



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

YERBA BUENA,

25 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 589**

VISTO: Los Exptes. N° 4.788-M17(E)-E-19 y N° 4.789-M17(E)-E-19; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través de los mismos la Empresa EDET S.A. informa sobre la Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica para la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", para una capacidad de 48 kw en el servicio N° 310.340 (Expte. N° 4.788-M17(E)-E-19) y de 24 kw, en el servicio N° 597.954 (Expte. N° 4.789-M17(E)-E-19, ambos referidos a los Niveles Primario y Secundario, respectivamente;

**Que** en tal sentido, EDET S.A. considera factible dicho suministro, previa ejecución de las ampliaciones y/o adecuaciones del sistema de distribución eléctrica necesarias a su cargo;

**Que**, además, comunica que el cliente para vincularse al sistema de distribución eléctrica deberá construir la acometida para tarifa T2, 48 kw y T2, 24 kw - según corresponda a cada caso-, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los diseños constructivos vigentes; que tal trabajo está a cargo del cliente y tiene un costo de \$ 89.543,70 (pesos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres con setenta centavos) impuestos incluidos, para el caso del Expte. N° 4.788-M17(E)-E-19 y de \$ 30.175,79 (pesos treinta mil ciento setenta y cinco con setenta y nueve centavos) impuestos incluidos, para el caso del Expte. N° 4.789-M17(E)-E-19; y que será de propiedad del cliente, comprometiéndose el mismo a mantenerla en perfecto estado de conservación;

**Que**, a los fines tramitados, a fs. 02 de cada uno de los citados Exptes. obra Acta de Compromiso suscripta por la autoridad municipal correspondiente, por la cual esta Municipalidad asume la obligación de abonar a EDET S.A. todos los gastos en que dicha empresa incurra para realizar la conexión solicitada, si al cabo de 06 (seis) meses de la conclusión de las obras respectivas no hiciera uso del servicio eléctrico o desistiera del mismo y, asimismo, detalla en qué consisten dichas obras, especificando monto y plazo de ejecución de las mismas;

**Que**, a fs. 03 de cada uno de los citados Exptes., el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad expresa que las obras en cuestión son necesarias a fin de garantizar un correcto funcionamiento del equipamiento e instalación eléctrica del establecimiento educativo;

**Que** cada uno de los Exptes. cuenta también con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que**, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina "...atento a que la empresa EDET S.A. tiene la exclusividad para la distribución de la energía eléctrica en la provincia, entendemos que corresponde hacer lugar al pago del servicio requerido.", encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3) (modificada por Ordenanza N° 2.181/18) y en cuanto al Acta Compromiso obrante en autos indica que la misma se ajusta a derecho.-

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán ///...

25 SEP 2019

DECRETO Nº 589

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "EDET S.A.", con domicilio en Av. Avellaneda 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para construir las Acometidas para Tarifa conforme se indica más abajo y por el importe total que para cada caso se menciona, con el objeto de suministrar de Energía Eléctrica a la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" de esta ciudad, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 3), modificada por Ordenanza N° 2.181/18, según el siguiente detalle y de conformidad con lo considerado:

Expte. N°	Acometida para Tarifa	Servicio N°	Importe Total
4.788-M17(E)-E-19	T2, 48 kw	310.340	\$ 89.543,70
4.789-M17(E)-E-19	T2, 24 kw	597.954	\$ 30.175,79

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Lta. HERNAN ALBERTO MACEDO  
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA